

INFORME DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

Número de auditoría: 06 H

Clave del Programa: 410

Descripción: Medicamentos Controlados y Atención Médica en Unidades Hospitalarias

Unidad Administrativa: Secretaría de Salud

Clave: 1900

Área específica: Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología

No. de Observaciones Generadas: 02

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, fracciones III, VIII, IX, XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, último párrafo y 82 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 120 de su Reglamento; 106 fracción XXI, 107 fracciones XXIX y 113 fracciones II, IV, VI y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y demás normatividad aplicable, mediante oficio número CG/CISS/0520/2015 de fecha 01 de julio de 2015, la Contraloría Interna en la Secretaría de Salud, instruyó la auditoría número 06-H denominada "Medicamentos Controlados y Atención Médica en Unidades Hospitalarias", en específico a la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología, ubicada en la calle Altadena número 23, Tercer piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, con fecha de inicio 01 de julio de 2015 y fecha de conclusión el 30 de septiembre del año en curso, utilizando 39 semanas hombre.

OBJETIVOS

Verificar las existencias, el resguardo, los excedentes y manejo de caducos del medicamento controlado en las diferentes Unidades Hospitalarias, de conformidad a la normatividad aplicable.

Inspeccionar que el personal de las farmacias cumple con los procedimientos respecto a la distribución, almacenamiento y dispensación de medicamentos controlados.



CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Contralorías Internas en
Dependencias y Órganos Desconcentrados.
Dirección Ejecutiva de Contralorías Internas en
Dependencias y Órganos Desconcentrados "B".
Contraloría Interna en la Secretaría de Salud del D.F.

Xocongo N°225 Sexto Piso.
Colonia Tránsito, Del. Cuauhtémoc.
C.P. 06820.
lcastillog@df.gob.mx
Tel. 5132 1200 Ext. 1057.

Comprobar que las recetas con prescripción de medicamento controlado, se registran correctamente conforme a la normatividad aplicable.

ALCANCE

La intervención comprendió la verificación de los procesos de selección, adquisición, distribución, almacenamiento, prescripción, dispensación y uso racional de medicamentos e insumos para la salud, particularmente los medicamentos de uso controlado, así como, los procedimientos administrativos y controles internos aplicados en la supervisión de la aplicación y/o suministro de medicamentos controlados en los diversos servicios médicos en los nosocomios de la Secretaría de Salud del Distrito Federal. Para lo cual, se visitaron 5 Unidades Hospitalarias (Especialidades Dr. Belisario Domínguez, Pediátrico Peralvillo, General La Villa, General Balbuena y Pediátrico Moctezuma) de 31 que conforman la Red del Distrito Federal, sobresaliendo lo siguiente:

Revisión de farmacias en las Unidades Hospitalarias, control interno en el manejo de medicamento controlado, recetarios y expedientes clínicos.

Se verificó que las farmacias cumplieran con los requerimientos respecto al manejo de medicamento controlado establecidos en la normatividad aplicable.

Se analizaron recetarios individuales y colectivos de medicamento controlado.

Se revisaron las bitácoras de registro de aplicación de medicamento controlado inyectable, en los distintos servicios en los que se suministran.

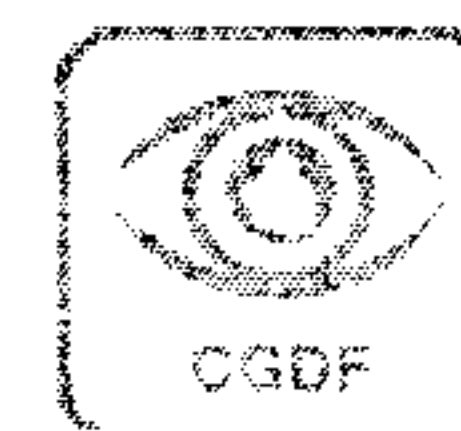
Se analizaron 64 expedientes de 83 que fueron solicitados, para corroborar el registro del suministro de los medicamentos controlados a usuarios que fueron hospitalizados.

Revisión de las cuentas por liquidar certificadas (CLC's)

Se realizó la revisión de 8 CLC's, correspondientes a los contratos SSDF/DGA/098/2014-RF y SSDF/DGA/098/2014-SP, de un total de 44 que fueron solicitadas, las cuales representan el 39% del total del universo.

RESULTADOS

La intervención se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría y los Lineamientos Generales para las Intervenciones de la Contraloría General del Distrito Federal, que consistió en la



CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Contralorías Internas en
Dependencias y Órganos Desconcentrados.
Dirección Ejecutiva de Contralorías Internas en
Dependencias y Órganos Desconcentrados "B".
Contraloría Interna en la Secretaría de Salud del D.F.

Xocongo N°225 Sexto Piso.
Colonia Tránsito, Del. Cuauhtémoc.
C.P. 06820.
lcastillog@df.gob.mx
Tel. 5132 1200 Ext. 1057.

icación de técnicas y procedimientos de auditoría conforme a las circunstancias, situación que se encuentra reflejada en las cédulas y papeles de trabajo, los cuales están acompañados de las copias simples de las documentales entregadas por la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología y de las Unidades Hospitalarias, de la que se obtuvo la evidencia suficiente y competente para determinar el grado de razonabilidad de los resultados obtenidos, presentándose a continuación los aspectos más relevantes:

Observación 01:

En las 5 Unidades Hospitalarias visitadas, las recetas individuales para el surtimiento de medicamento controlado correspondiente a los grupos II (Tiopental, Buprenorfina, etc.) y III (Imipramina, Haloperidol, etc.) y las bitácoras de aplicación de medicamentos controlados no se encuentran debidamente requisitadas como lo marca la normatividad correspondiente. Esta falta de requisitos puede generar un descontrol y falta de veracidad en la información que se envía a las oficinas centrales, así como, la extracción de medicamento y/o mermas que no son detectados oportunamente.

En el Hospital General La Villa, en 2 expedientes no fueron localizados los registros de la aplicación del medicamento "Buprenorfina"; asimismo, no fueron localizados 19 expedientes en 3 Unidades hospitalarias de las 5 que se visitaron, lo que conlleva a que por falta de control y requisitado de la aplicación de los medicamentos en las notas médicas y/o en las hojas de hospitalización se genere un riesgo de faltantes de medicamento y/o mermas, además de la escasa supervisión del resguardo de los expedientes clínicos.

En las farmacias de los Hospitales de Especialidades Dr. Belisario Domínguez, Pediátrico Peralvillo, General la Villa y General Balbuena, no cuentan con los rótulos interior y exterior en un lugar visible, mismo, no cuentan con todos los datos de acuerdo a lo establecido en el Manual de procedimientos.

Observación 02:

En 6 CLC's se advierte que en el cuerpo de las facturas incluidas como soporte documental, se indica que corresponden a un contrato de Seguro Popular (SSDF/DGA/098/2014-SP), sin embargo las facturas fueron pagadas tanto con recurso fiscal como con recurso de seguro popular en parte proporcional.

En 9 facturas la fecha de recepción de medicamento indicado en el reporte de recepción de SAICA, fue realizada el 1, 2, 4 y 7 de julio 2014 respectivamente, sin embargo, el contrato SSDF/DGA/098/2014-SP tiene fecha de vencimiento 30 de junio de 2014, en su caso se debió considerar la aplicación de la sanción correspondiente por incumplimiento en la fecha de entrega, lo cual no fue indicado en su momento por el área de Recursos Financieros.

En la CLC 26 CO 01 102624 no se localizó la factura DA-52030 por un importe de \$6,572.96 correspondiente a la entrega de medicamento al Hospital Pediátrico Azcapotzalco.



CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Contralorías Internas en
Dependencias y Órganos Desconcentrados.
Dirección Ejecutiva de Contralorías Internas en
Dependencias y Órganos Desconcentrados "B".
Contraloría Interna en la Secretaría de Salud del D.F.

Xocongo N°225 Sexto Piso.
Colonia Tránsito, Del. Cuauhtémoc.
C.P. 06820.
lcastillog@df.gob.mx
Tel. 5132 1200 Ext. 1057.

Del análisis realizado a los contratos y a los pagos efectuados (CLC's), se determinó una diferencia de **\$2'005,841.23** pagada de más, en el contrato SSDF/DGA/098/2014-RF celebrado entre la Secretaría de Salud del Distrito Federal y la empresa Lomedic, S.A. de C.V.

LIMITANTES

No se presentó limitante alguna.

CONCLUSIÓN

Una vez analizada la información proporcionada por las diversas Unidades Hospitalarias y realizadas las pruebas físicas correspondientes al área de farmacia se determinó que se tiene un adecuado control en el resguardo de medicamentos controlados y que el personal de las farmacias cumple con los procedimientos respectivos.

En el caso del personal médico, se detectó que existe deficiente supervisión en cada uno de los procedimientos y requisitado de documentos que se llevan a cabo en los nosocomios visitados. Asimismo, prevalece la falta de difusión de los contratos a las áreas correspondientes para que se realice la supervisión del cumplimiento de las cláusulas contractuales en lo referente a las obligaciones del proveedor.

En esa tesitura, se enuncian las principales recomendaciones para evitar las incidencias establecidas en las observaciones, para la mejora en el control, resguardo, adquisición, existencias, manejo de medicamento controlado caduco y aplicación del mismo en las diferentes Unidades Hospitalarias, entre otros aspectos, además de los indicados en los reportes de observaciones de auditoría, se deberá instruir al Coordinador de Medicamentos para que:

- En coordinación con el Director General de Servicios Médicos y Urgencias instruyan al Responsable y/o Encargado del Archivo Clínico de cada unidad hospitalaria visitada, para que justifique el faltante de los 19 expedientes mencionados en la observación 1, asimismo, refuerce las medidas de control en la supervisión, integración y resguardo de los expedientes clínicos en todas las Unidades Hospitalarias que conforman la Red del Distrito Federal. De igual forma, instruyan de manera inmediata al personal correspondiente para el correcto llenado de los formatos institucionales utilizados para el registro de las aplicaciones del medicamento controlado y de las recetas utilizadas para su dispensación.
- El Director de Medicamentos, Insumos y Tecnología en coordinación con el Director General de Administración, deberán instruir al Director de Recursos Financieros a efecto de que aclare el

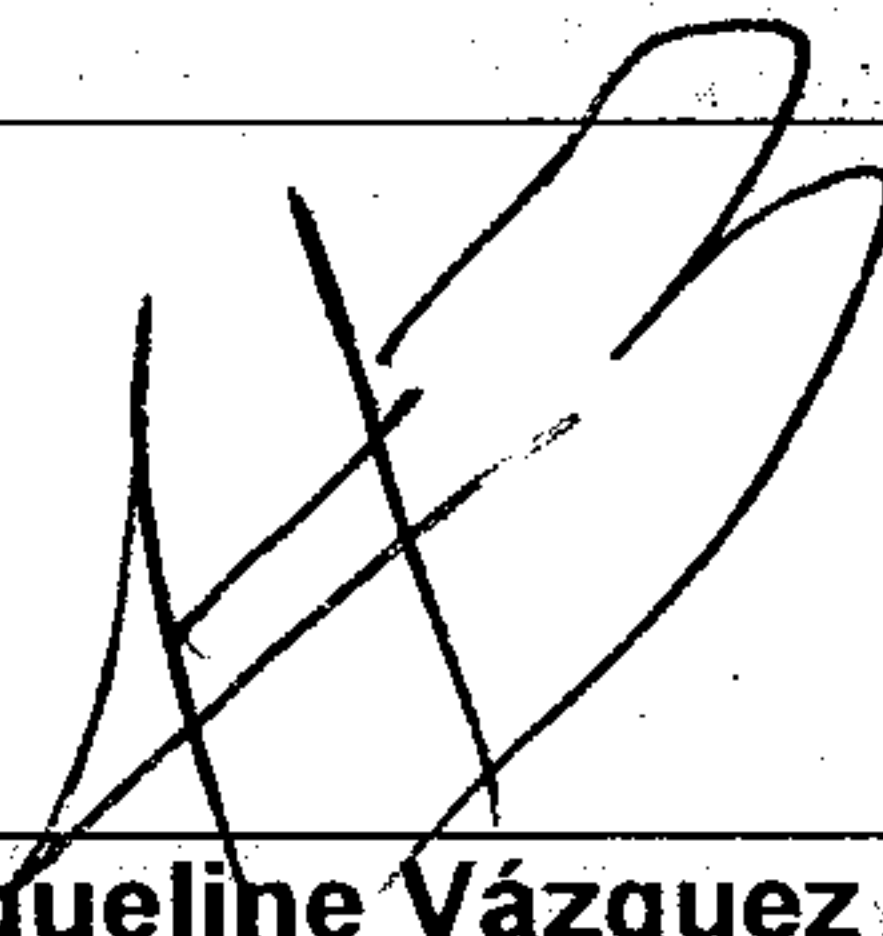


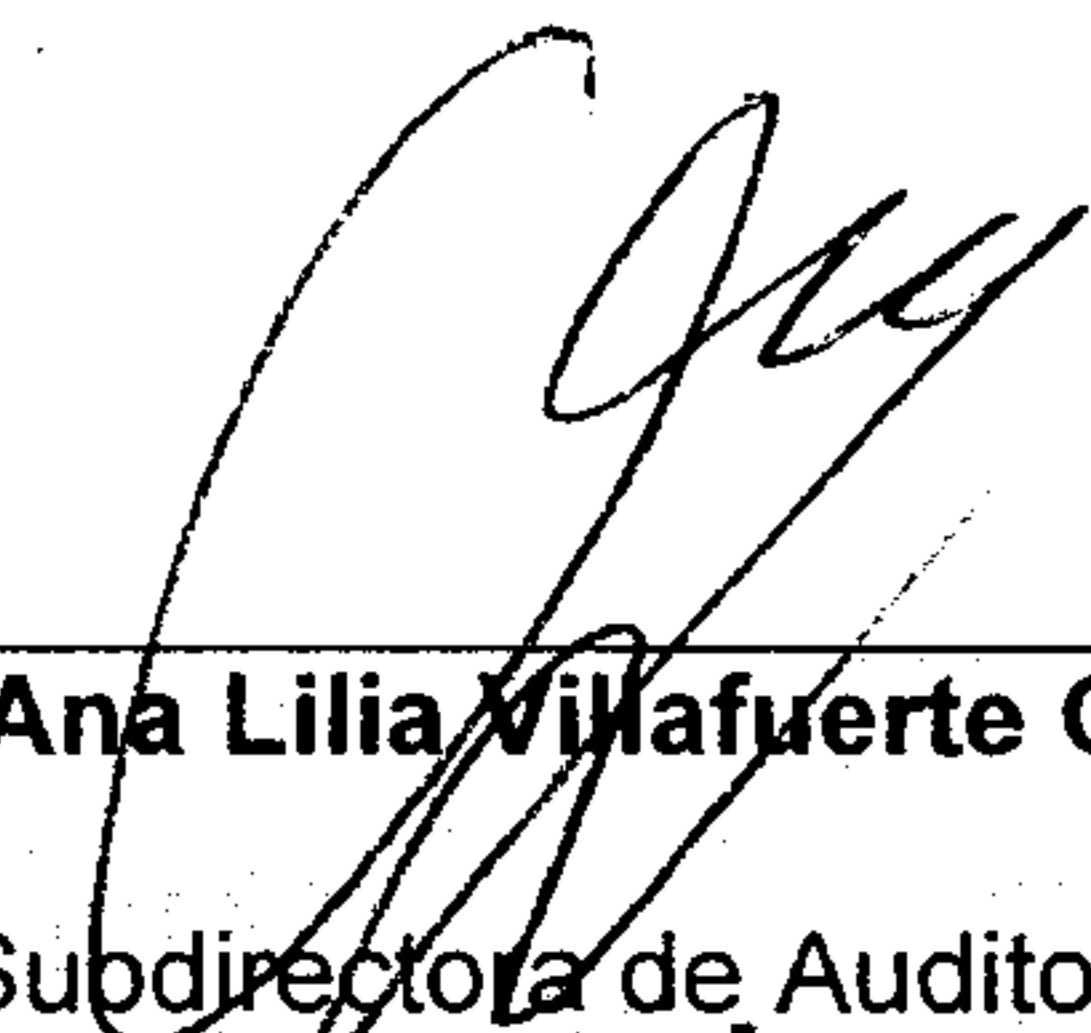
CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Contralorías Internas en
Dependencias y Órganos Desconcentrados.
Dirección Ejecutiva de Contralorías Internas en
Dependencias y Órganos Desconcentrados "B".
Contraloría Interna en la Secretaría de Salud del D.F.

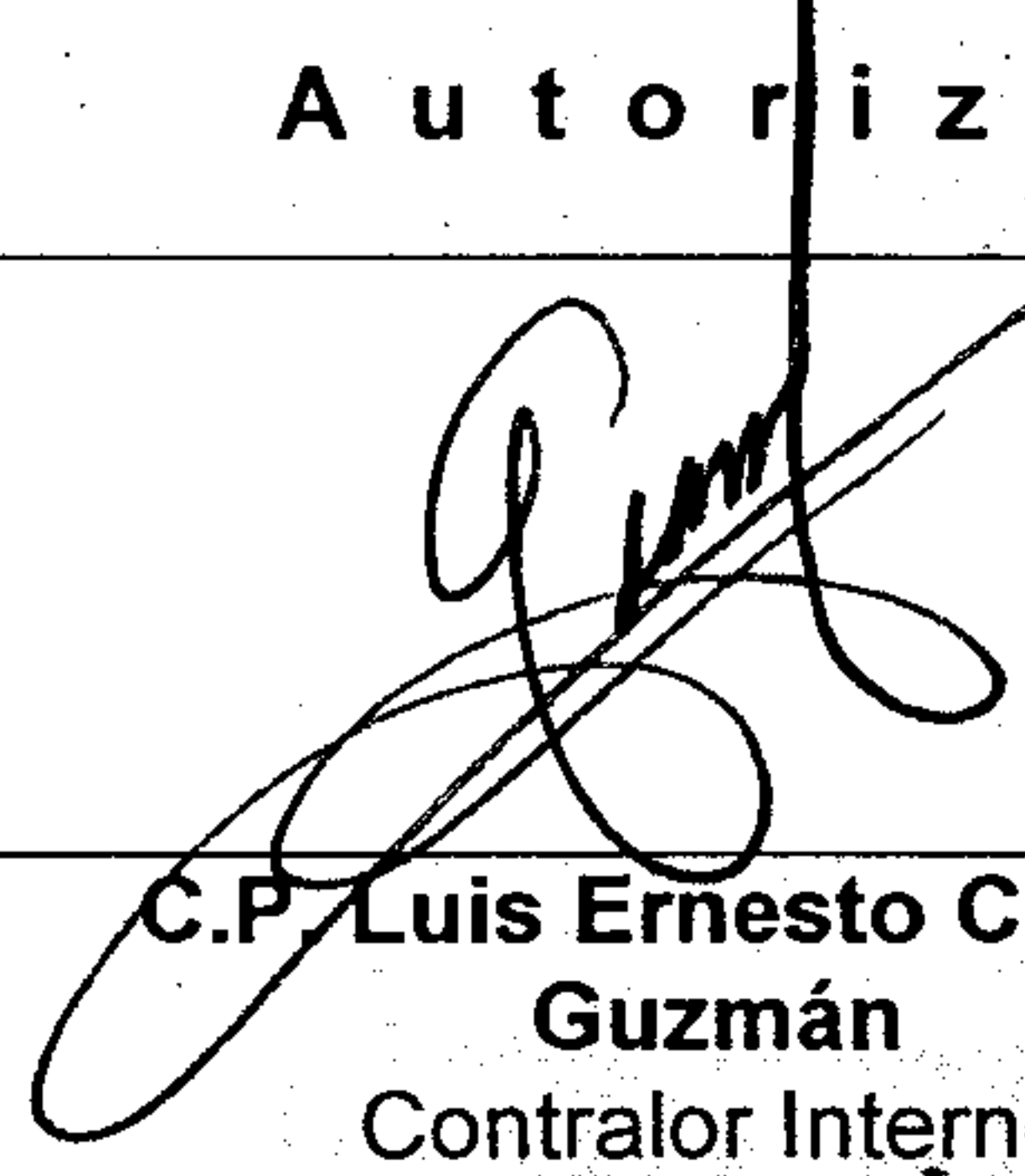
Xocongo N°225 Sexto Piso.
Colonia Tránsito, Del. Cuauhtémoc.
C.P. 06820.
lcastillog@df.gob.mx
Tel. 5132 1200 Ext. 1057.

excedente de **\$2'005,841.23** en los pagos realizados a Lomedic, S.A. de C.V. (contrato SSDF/DGA/098/2014-RF) y en su caso, gestione el reintegro correspondiente, en apego a la normatividad aplicable.

- Instruya a los Directores y/o Encargados de las Unidades Hospitalarias, que integran la Red de la Secretaria de Salud del Distrito Federal, para que los Encargados de Farmacia y/o Responsables Sanitarios, realicen las gestiones necesarias para colocar los rótulos en el interior y exterior del área de farmacia, en un lugar visible y que a su vez contengan los datos establecidos en la normatividad vigente.

Elaboró

Lic. Jacqueline Vázquez Bruno JUD de Auditoría Operativa y Administrativa "A1"

Revisó

Lic. Ana Lilia Villafuerte Galicia Subdirectora de Auditoría Operativa y Administrativa "A"

Autorizó

C.P. Luis Ernesto Castillo Guzmán Contralor Interno



CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados.
Dirección Ejecutiva de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados "B".
Contraloría Interna en la Secretaría de Salud del D.F.

Xocongo N°225 Sexto Piso.
Colonia Tránsito, Del. Cuauhtémoc.
C.P. 06820.
lcastillog@df.gob.mx
Tel. 5132 1200 Ext. 1057.